El Suscrito Subgerente Administrativo de Cxayu´ce Jxut Empresa Social del Estado nivel I de los municipios de Toribio y Jambaló en el Departamento del Cauca, a solicitud escrita del interesado para experiencia laboral,

H A C E C O N S T A R Q U E:

Revisados los archivos que reposan en nuestra Institución, se verifica que el profesional LUIS EMILIO JIMENEZ BURBANO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 94.558.006 de Cali, presto sus servicios a nuestra Institución en condición de contratista en la modalidad de prestación de servicios, de conformidad a la relación de contratos que a continuación se detallan, así:

N° CPS	VIGENCIA	OBJETO Y/O ACTIVIDADES	CUANTIA
397	08 de septiembre a 30 de diciembre del 2025	Prestar servicios profesionales para realizar actividades de coordinador del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado PAPSIVI en el municipio de Toribio.	**$ 21.629.000**
Obligaciones: 1. Apoyar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de cobertura del PAPSIVI. 2. Realizar la programación y planeación de las atenciones y valoraciones para el cumplimiento de las metas de atención psicosocial establecidas y definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Hacer seguimiento al proceso de focalización para el alcance y seguimiento de las metas de cobertura del PAPSIVI. Esto incluye la focalización de Población Victima en el Registro Único de Victimas (RUV) y reconocidas en sentencias y fallos judiciales. 4. Orientar y hacer seguimiento del Equipo de Atención Integral, que permita la implementación de los procesos de atención psicosocial y atención integral en salud conforme a las metas establecidas y los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social. 5. Verificar el cumplimiento del desarrollo del seguimiento de las actividades programadas en los planes de atención integral por parte del profesional de enfermería, las cuales serán verificadas por medio del formato establecido por el MSPS para tal fin y deberán estar cargadas en el aplicativo PAPSIVI. 6. Socializar con el Equipo de Atención Integral, los resultados del seguimiento desarrollado a las actividades programadas en los Planes de Atención Integral. 7. Apoyar las actividades de formación para la incorporación del enfoque psicosocial en la atención en salud con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) [Secretarías, EPS e IPS], en armonía con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 8. Apoyar las acciones de incidencia del territorio para la gestión del Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial para Victimas del conflicto armado de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social 9) Desarrollar las acciones de articulación, coordinación, monitoreo y seguimiento con las Secretarías Departamentales de Salud para la implementación del PAPSIVI y para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la medida de rehabilitación. 10. Coordinar con la Secretaría de Salud y el Promotor de Salud del municipio el desarrollo de espacios de socialización, articulación, monitoreo y seguimiento al PAPSIVI con las Mesas de Participación Efectiva de Victimas, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social. 11. Realizar la articulación, seguimiento y monitoreo del PAPSIVI conforme a los escenarios de establecidos en el marco de la Ley 1448 de 2011 y lo dispuesto por el Sistema de Atención y Reparación Integral a Victimas (SNARIV). 12.		

Acompañar la implementación de las acciones establecidas en el eje transversal de Desarrollo del Talento Humano: formación, cuidado emocional, acompañamiento y seguimiento técnico conforme a los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social. 13. Realizar seguimiento a los profesionales psicosociales en el registro y cargue oportuno de la información resultante del proceso de atención psicosocial y atención integral en salud, en el sistema de información e instrumentos definidos para tal fin, garantizando la calidad de los datos reportados, así como su consolidación. Lo anterior, conforme al procedimiento de auditoria al cargue y conforme a los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social. 14. Hacer seguimiento al proceso de gestión documental, que permita garantizar la disposición del archivo físico del proceso de atención, así como la custodia y preservación y la entrega en las condiciones y lugar que para tal efecto defina el Ministerio. 15. Apoyar la elaboración de los informes técnicos y financieros establecidos para el seguimiento a la implementación del PAPSIVI, en los formatos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 16. Llevar a cabo la revisión y consolidación consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos e informes solicitados en el marco del desarrollo del PAPSIVI. 17. Velar por la adopción de las herramientas y formatos elaborados por el MSPS para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, garantizando que los mismos reflejen el número de atenciones realizadas y los recursos ejecutados.

Dada Toribio Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.

PEDRO PABLO GONZALEZ MANRIQUE
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

ASOCIACIÓN SINDICAL EN SALUD "ASIES"

SINDICATO DE INDUSTRIA
NIT.901365208-1

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN SINDICAL EN SALUD "ASIES"
NIT: 901365208-1

CERTIFICA

Que, **LUIS EMILIO JIMENEZ BURBANO**, identificada(o) con cedula de ciudadanía **N° 94558006**, se encontró vinculada(o) a la organización sindical **ASIES**, como **AFILIADA(O) PARTICIPE**, desde el veintiuno (21) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), en este periodo ejecutó actividades para la **Implementación del Programa de atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI) RES. 1912** municipio de **TIMBA** con la **Empresa Social del Estado Norte 1 – ESE**.

Resaltamos su compromiso en las actuaciones encomendadas y damos fé de las grandes calidades humanas y competitivas, principalmente en la ética, el respeto, la eficiencia y la responsabilidad con la institución y la comunidad.

La presente se expide en Popayán a solicitud de la interesada, el 10 de enero del 2025.

Cordialmente,

NESTOR FELIPE GALINDEZ BUESAQUILLO
C.C. 1.061.697.095 de Popayán, Cauca.

NESTOR FELIPE GALINDEZ BUESAQUILLO
REPRESENTANTE LEGAL

SERVIMOS CON VOCACIÓN
Popayán, carrera 17 # 19N-08 B/ Campamento
sindicato.asies@gmail.com
Celular 3206773759

COLEGIO GENIOS DEL SABER

PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA
Reconocimiento oficial de aprobación
N°4143.2.21.3823- 13 de mayo de 2010
Calle 107B #26 h 16 Manuela Beltrán –Cali (Valle)
Dane: 376001038435

CERTIFICA

Por medio de la presente certifico que **Luis Emilio Jiménez Burbano** identificado con Cedula de ciudanía 94.558.006 de Cali (Valle), trabajo en nuestra institución bajo contrato de prestación de servicios, desde 20 de enero 2022 al 13 de febrero 2023; como coordinador para el área de primera infancia direccionando actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo integral en la infancia, padres de familia y demás actores del sistema educativo; destacando por su compromiso social y liderazgo en su rol.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los diecinueve (27) días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,

COLEGIO GENIOS DEL SABER
DIRECTOR

Victor Jesús Ortiz
Rector
Tel: 3160694768
Calle 107B #26 h 16 Manuela Beltrán

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Corporación Infancia y Desarrollo
Nit: 830082544-7

Aportamos a la PAZ con desarrollo social

LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID

CERTIFICA

Que **LUIS EMILIO JIMENEZ BURBANO,** identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **94558006,** estuvo vinculado(a) con la Corporación mediante contrato de prestación de servicios en los siguientes contratos:

- Desde el **02 de septiembre de 2020 hasta 31 de diciembre de 2020**, mediante contrato de prestación de servicios, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL PSICOSOCIAL** devengando un salario mensual de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($4.249.000)**
- Desde el **12 de enero de 2021 hasta 15 de julio de 2021**, mediante contrato de prestación de servicios, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL PSICOSOCIAL** devengando un salario mensual de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOSMCTE ($4.389.000)**
- Desde el **5 de agosto de 2021 hasta 20 de octubre de 2021**, mediante contrato de prestación de servicios, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL PSICOSOCIAL** devengando un salario mensual de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOSMCTE ($4.389.000)**

Desempeñando las siguientes responsabilidades

- Realizar el análisis de contexto del territorio asignado.
- Realizar el análisis de contexto del territorio asignado.
- Elaborar el plan de atención psicosocial teniendo en cuenta el principio de interseccionalidad y conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio que esté a su cargo conforme a los Lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Verificar la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias nacionales e internaciones y verificar la identificación de sujetos colectivos étnicos, en los casos que sean necesarios.
- Identificar la población víctima no asegurada y notificar al respecto al Asesor de Gestión y Salud o Técnico en Salud (según corresponda).
- Identificar necesidades prioritarias en salud de las personas víctimas, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para este particular, y notificar al respecto al Asesor de Gestión y Salud o Técnico en Salud (según corresponda).
-

Powered by CamScanner

- Concertar los planes de atención psicosocial con las víctimas, de acuerdo de acuerdo con los hallazgos Identificados en el momento de acercamiento y reconocimiento.
- Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial.
- Realizar seguimiento al plan de atención psicosocial formulado y concertado con las víctimas.
- Realizar el monitoreo y seguimiento al PAPSIVI con participación de las víctimas.
- Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos Solicitados en el marco del desarrollo del Programa [Documento: Plan operativo, análisis de contexto, implementación del PAPSIVI].
- Realizar las derivaciones cuando sea necesarias, conforme a lo establecido en los lineamientos del PAPSIVI y en la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial.
- Realizar el cargue de la atención psicosocial de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa.
- Participar en las acciones que integran el desarrollo de la Estrategia Complementaria [formación, cuidado emocional y seguimiento técnico] y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
- Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Presentar un (1) informe mensual que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Garantizar y dar cumplimiento a la Implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno Definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de bioseguridad y medidas preventivas de protección personal en terreno definidas por el Ministerio de Salud y ProteccionSocial.
- Brindar orientación e información a las víctimas del conflicto armado sobre el Coronavirus (COVID -19), rutas de acceso y servicios en la emergencia sanitaria. [Cuando Aplique].
- Brindar contención emocional a las víctimas que requieren acciones de estabilización emocional para afrontar los impactos de la emergencia sanitaria. [Cuando Aplique].
- Identificar y derivar tempranamente sujetos de atención que requieren valoración y educación especifica y relacionada con Coronavirus (COVID-19). [Cuando Aplique].
- Apoyar las acciones del plan de contingencia que expida el territorio para responder a la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19). [Cuando Aplique].
- Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
- Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al PAPSIVI, con las Secretarias Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.

Powered by CamScanner

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 19 días del mes de noviembre de 2021.



MARIA CAROLINA PERDOMO GALINDO
Subdirectora de Gestión Institucional

Powered by CamScanner

Corporación Infancia y Desarrollo
NIT 830082544-7

Aportamos a la PAZ con desarrollo social

LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID

CERTIFICA

Que **LUIS EMILIO JIMENEZ BURBANO,** identificada con cedula de ciudadanía N° **94558006,** estuvo vinculado(a) con la Corporación mediante contrato de prestación de servicios en los siguientes contratos:

- Desde el **5 de agosto de 2021 hasta 20 de octubre de 2021,** mediante contrato de prestación de servicios, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL PSICOSOCIAL** devengando un salario mensual de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOSMCTE ($4389000)**

Desempeñando las siguientes responsabilidades

- Realizar el análisis de contexto del territorio asignado.
- Realizar el análisis de contexto del territorio asignado.
- Elaborar el plan de atención psicosocial teniendo en cuenta el principio de interseccionalidad y conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio que esté a su cargo conforme a los Lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Verificar la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias nacionales e internaciones y verificar la identificación de sujetos colectivos étnicos, en los casos que sean necesarios.
- Identificar la población víctima no asegurada y notificar al respecto al Asesor de Gestión y Salud o Técnico en Salud [según corresponda].
- Identificar necesidades prioritarias en salud de las personas víctimas, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para este particular, y notificar al respecto al Asesor de Gestión y Salud o Técnico en Salud [según corresponda].
- Concertar los planes de atención psicosocial con las víctimas, de acuerdo de acuerdo con los hallazgos identificados en el momento de acercamiento y reconocimiento.
- Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial.
- Realizar seguimiento al plan de atención psicosocial formulado y concertado con las víctimas.
- Realizar el monitoreo y seguimiento al PAPSIVI con participación de las víctimas.

Powered by CamScanner

- Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos Solicitados en el marco del desarrollo del Programa {Documento: Plan operativo, análisis de contexto, implementación del PAPSIVI].
- Realizar las derivaciones cuando sea necesarias, conforme a lo establecido en los lineamientos del PAPSIVI y en la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial.
- Realizar el cargue de la atención psicosocial de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa.
- Participar en las acciones que integran el desarrollo de la Estrategia Complementaria [formación, cuidado emocional y seguimiento técnico] y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
- Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Presentar un (1) informe mensual que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno
- Definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de bioseguridad y medidas
- preventivas de protección personal en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Brindar orientación e información a las víctimas del conflicto armado sobre el Coronavirus (COVID -19), rutas
- de acceso y servicios en la emergencia sanitaria. [Cuando Aplique].
- Brindar contención emocional a las victimas que requieren acciones de estabilización emocional para
- afrontar los impactos de la emergencia sanitaria. [Cuando Aplique].
- Identificar y derivar tempranamente sujetos de atención que requieren valoración y educación específica y
- relacionada con Coronavirus (COVID-19). [Cuando Aplique].
- Apoyar las acciones del plan de contingencia que expida el territorio para responder a la emergencia
- sanitaria por Coronavirus (COVID-19). [Cuando Aplique].
- Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de
- atención integral en salud.
- Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al PAPSIVI, con las Secretarias Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.

Powered by CamScanner

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 04 dias del mes de noviembre de 2021.



MARIA CAROLINA PERDOMO GALINDO
Subdirectora de Gestión Institucional

Powered by CamScanner

Fundación
Por un mundO nuevo

FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO
NIT. 830.125.802-9

CERTIFICA:

Que el señor LUIS EMILIO JIMENEZ BURBANO identificado con cédula de ciudadanía No 94.558.006 de Cali, prestó sus servicios profesionales en esta institución, como *PROFESIONAL PSICOSOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA*, con un contrato de prestación de servicios cuyo objeto principal era "prestar sus servicios profesionales y técnicos por sus propios medios de manera independiente con autonomía técnica y Administrativa como PROFESIONAL PSICOSOCIAL a LA FUNDACION en el desarrollo de actividades propias de su profesión y oficio, encaminadas a la implementación del convenio de asociación 748 de 2018 el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros para el fortalecimiento de la capacidad territorial en la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas del conflicto armado –Papsivi" en los Departamentos de: Cesar, La Guajira, Magdalena, Caldas, Risaralda, Quindío, Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo, de conformidad con los lineamientos, estudios previos, anexos técnicos, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal Fin" dicho contrato se ejecutó por 7 meses desde el 21 de Enero al 20 de agosto de 2019. Las actividades que llevó a cabo la contratista están contempladas en la Cláusula segunda de su contrato de prestación de servicios, Obligaciones Especiales del Contratista;

1. Realizar y ajustar el análisis de contexto del territorio asignado
2. Elaborar el Plan de atención psicosocial teniendo en cuenta el principio de interseccionalidad y conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Verificar la inclusión de las victimas en el Registro Único de Victimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias nacionales e internaciones y verificar la identificación de sujetos colectivos étnicos, en los casos que sean necesarios.
4. Concertar los planes de atención psicosocial con las victimas, de acuerdo de acuerdo a los hallazgos identificados en el momento de acercamiento y reconocimiento.
5. Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial.
6. Realizar seguimiento al plan de atención psicosocial formulado y concertado con las victimas.
7. Realizar el monitoreo y seguimiento al Papsivi con participación de las victimas.
8. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa (Documento: Plan operativo, análisis de contexto, implementación del Programa y de sistematización).
9. Elaborar en los casos que aplique el Plan de Atención Psicosocial bajo las orientaciones de la modalidad étnica – colectiva y conforme a los lineamientos diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social
10. Realizar las derivaciones cuando sea necesarias, conforme a lo establecido en los lineamientos del Programa y en la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial
11. Realizar el cargue de la atención psicosocial de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa

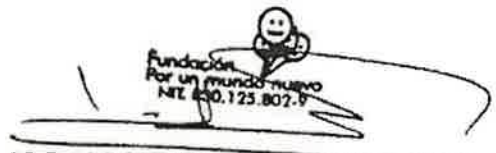
Powered by CamScanner

Fundación
Por un mundO nuevo

12. Participar en las acciones que integran el desarrollo de la Estrategia Complementaria (formación, cuidado emocional y seguimiento) y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
13. Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el Ministerio de Salud y Protección social
14. Tener disponibilidad para apoyar la atención psicosocial en cualquiera de sus modalidades
15. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social
16. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social
17. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud
18. Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al Papsivi, con las Secretarias Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social
19. Coordinar el archivo de la documentación recopilada en el proceso de implementación de la medida, según los lineamientos entregados por los coordinadores del Convenio
20. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
21. Apoyar en el desarrollo de actividades de soporte y capacitación, relacionados con el objeto del contrato.
22. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos idoneidad técnica, Moral y humana
23. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
24. Todas aquellas responsabilidades que sean derivadas en el marco de la implementación del Programa y de la naturaleza de este contrato.

Se expide la presente certificación a los treinta y un (31) días del mes de Octubre de 2019

Atentamente;



JOSE VICENTE ROJAS SANCHEZ
Representante Legal.-
Fundación Por Un Mundo Nuevo

FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO
TEL 315 392 19 51
talentohumano@funmundonuevo.org
Bogotá – Colombia

Powered by CamScanner

Fundación
Por un mundO nuevo

FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO
NIT. 830.125.802-9

CERTIFICA:

Que el señor LUIS EMILIO JIMENEZ BURBANO identificado con cèdula de ciudadanía No 94.558.006 de Cali, prestó sus servicios profesionales en esta institución, como *PROFESIONAL PSICOSOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA*, con un contrato de prestación de servicios cuyo objeto principal era "prestar sus servicios profesionales y técnicos por sus propios medios de manera independiente con autonomia técnica y Administrativa como PROFESIONAL PSICOSOCIAL a LA FUNDACION en el desarrollo de actividades propias de su profesión y oficio, encaminadas a la implementación del convenio de asociación 748 de 2018 el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros para el fortalecimiento de la capacidad territorial en la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado –Papsivi" en los Departamentos de: Cesar, La Guajira, Magdalena, Caldas, Risaralda, Quindío, Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo, de conformidad con los lineamientos, estudios previos, anexos técnicos, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal Fin" dicho contrato se ejecutó por 3 meses – 3 días, desde el 27 de Agosto al 29 de Noviembre de 2019 . Las actividades que llevó a cabo el (la) contratista están contempladas en la Cláusula segunda de su contrato de prestación de servicios, Obligaciones Especiales del Contratista;

1. Realizar y ajustar el análisis de contexto del territorio asignado
2. Elaborar el Plan de atención psicosocial teniendo en cuenta el principio de interseccionalidad y conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Verificar la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias nacionales e internaciones y verificar la identificación de sujetos colectivos étnicos, en los casos que sean necesarios.
4. Concertar los planes de atención psicosocial con las víctimas, de acuerdo de acuerdo a los hallazgos identificados en el momento de acercamiento y reconocimiento.
5. Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial.
6. Realizar seguimiento al plan de atención psicosocial formulado y concertado con las víctimas.
7. Realizar el monitoreo y seguimiento al Papsivi con participación de las víctimas.
8. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa (Documento: Plan operativo, análisis de contexto, implementación del Programa y de sistematización).
9. Elaborar en los casos que aplique el Plan de Atención Psicosocial bajo las orientaciones de la modalidad étnica – colectiva y conforme a los lineamientos diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social
10. Realizar las derivaciones cuando sea necesarias, conforme a lo establecido en los lineamientos del Programa y en la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial
11. Realizar el cargue de la atención psicosocial de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa

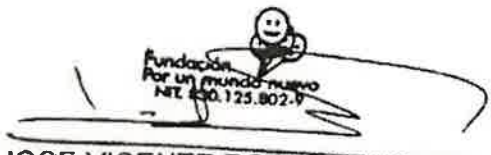
Powered by CamScanner

Fundación
Por un mundO nuevo

12. Participar en las acciones que integran el desarrollo de la Estrategia Complementaria (formación, cuidado emocional y seguimiento) y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
13. Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el Ministerio de Salud y Protección social
14. Tener disponibilidad para apoyar la atención psicosocial en cualquiera de sus modalidades
15. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social
16. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social
17. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud
18. Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al Papsivi, con las Secretarias Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social
19. Coordinar el archivo de la documentación recopilada en el proceso de implementación de la medida, según los lineamientos entregados por los coordinadores del Convenio
20. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
21. Apoyar en el desarrollo de actividades de soporte y capacitación, relacionados con el objeto del contrato.
22. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos idoneidad técnica, Moral y humana
23. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
24. Todas aquellas responsabilidades que sean derivadas en el marco de la implementación del Programa y de la naturaleza de este contrato.

Se expide la presente certificación tres (03) días del mes de Diciembre de 2019

Atentamente;



JOSE VICENTE ROJAS SANCHEZ
Representante Legal.-
Fundación Por Un Mundo Nuevo

FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO
TEL 315 392 19 51
talentohumano@funmundonuevo.org
Bogotá – Colombia

FMN PAPSIVI 2019 00072

Powered by CamScanner

funof

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR-FUNOF NIT.890310770-2

CERTIFICA QUE:

El (La) señor(a) **LUIS EMILIO JIMENEZ BURBANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**94,558,006,** presto sus servicios en nuestra Fundación bajo los términos del contrato civil por prestación de servicios, cuyo objeto consiste en "El (La) **CONTRATISTA** se compromete a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa", como **PROFESIONAL PSICOSOCIAL** del **PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS – PAPSIVI** en el Municipio de **SANTIAGO DE CALI** en el Departamento de **VALLE DEL CAUCA**, en el siguiente periodo:

- Del **22 de Enero de 2018** hasta **31 de Mayo de 2018**

En el marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **2017-FUNOF-PAPSIVI-276,** el profesional desarrollo las siguientes funciones:

- Cumplir con la constitución política de Colombia y las disposiciones legales vigentes.
- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten la ejecución del presente contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer y omitir algún tipo o hecho en contra de la ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a FUNOF, y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación unilateral del contrato.

Powered by CamScanner

- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
- No dar uso de las actividades y recursos del proyecto para propósitos personales, políticos o electorales y en caso de conocimiento de alguna irregularidad relacionada, acudir inmediatamente a la autoridad competente e informarlo a la dirección del proyecto y a FUNOF.
- El contratista deberá velar por todos los bienes muebles e inmuebles que le sean designados por la fundación para la ejecución del contrato.
- El contratista deberá mantener y propiciar una comunicación asertiva, permanente, veraz, oportuna y clara en cada una de las instancias y procesos del programa
- Verificar la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV)
- Elaborar el plan de atención psicosocial teniendo en cuenta el principio de intersecionalidad.
- Concertar los planes de atención psicosociales con las víctimas, de acuerdo a la identificación de las afectaciones psicosociales.
- Brindar atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el MSPS. Para ello, deberá tener en cuenta las metodologías diseñadas para el año 2017 en las diferentes modalidades.
- Realizar seguimiento al plan de atención psicosocial formulado y concretado con las víctimas.
- Evaluar el proceso de atención psicosocial con participación de víctimas.
- Apoyar los procesos de atención psicosocial en el territorio asignado
- Remitir cuando se necesario, la ruta de atención integral en salud en el marco del PAPSIVI (Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial para las personas víctimas en Colombia) y otras entidades del SNARIV.
- Aplicar el marco legal, técnico y metodológico que sustenta el PAPSIVI.
- Realizar el cargue de los reportes de la gestión y la atención psicosocial en el aplicativo diseñado por le MSPS, en los tiempos correspondientes a cada momento de la atención y a cada ciclo de atención.
- Participar en las reuniones convocadas por el Equipo Coordinador.
- Participar en las acciones que integran la Estrategia Complementaria (Formación, cuidado emocional y acompañamiento técnico de su Asesor/a Psicosocial).

Powered by CamScanner

- Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el MSPS
- Tener disponibilidad para apoyar la atención psicosocial en cualquiera de sus modalidades.
- Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del programa.
- Las demás actividades inherentes al objeto contractual que se le indique y que sean necesarias para el cumplimiento del mismo.

Se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de Mayo de dos mil diez y ocho (2018).

Cordialmente,

ASTRID ELENA SEVILLA LOPEZ
Jefe Administrativa y Financiera

Powered by CamScanner

funof

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR-FUNOF
NIT.890310770-2

CERTIFICA QUE:

El (La) señor(a) **LUIS EMILIO JIMENEZ BURBANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**94.558.006** presto sus servicios en nuestra Fundación bajo los términos del contrato civil por prestación de servicios, cuyo objeto consiste en "El (La) **CONTRATISTA** se compromete a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa", como **PSICOLOGO** del **PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS – PAPSIVI** en el departamento del **VALLE DEL CAUCA**, en el Municipio de **CARTAGO**, en el siguiente periodo:

- Contrato Del **03 de Abril de 2017** hasta **30 de Noviembre de 2017.**

En el marco de ejecución del contrato de Prestación de Servicios No.**2017-FUNOF- PAPSIVI-210,** el profesional desarrollo las siguientes funciones:

1. Cumplir con la Constitución Política de Colombia y las disposiciones legales vigentes.
2. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten la ejecución del presente contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presentaren tales peticiones deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a FUNOF, y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El

Powered by CamScanner

incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación unilateral del contrato.

5. Verificar la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas /RUV).
6. Elaborar el plan de atención psicosocial teniendo en cuenta el principio de interseccionalidad.
7. Concertar los planes de atención psicosocial con las víctimas, de acuerdo a la identificación de las afectaciones psicosociales.
8. Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el MSP. Para ello, deberá tener en cuenta las metodologías diseñadas para el año 2017 en las modalidades familiar y comunitaria.
9. Realizar el seguimiento al plan de atención psicosocial formulado y concertado con las víctimas.
10. Evaluar el proceso de atención psicosocial con participación de las víctimas.
11. Apoyar los procesos de atención psicosocial en el territorio asignado.
12. Remitir cuando sea necesario, a la ruta de atención integral en salud en el marco de PAPSIVI (Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque Psicosocial para las personas víctimas en Colombia) y otras entidades del SNARIV.
13. Aplicar el marco legal, técnico y metodológico que sustenta el papsivi.
14. Realizar el cargue de los reportes de la gestión y la atención psicosocial en el aplicativo diseñado por el MSPS.
15. Participar en las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
16. Participar en las acciones que integran la Estrategia Complementaria (formación, cuidado emocional y acompañamiento técnico de su Asesor /a Psicosocial).
17. Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el MSPS.
18. Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención.
19. El contratista deberá velar por todos los bienes muebles e inmuebles que le sean designados por la Fundación para la ejecución del contrato.

Powered by CamScanner

20. El contratista deberá mantener y propiciar una comunicación asertiva, permanente, veraz, oportuna y clara en cada una de las instancias y procesos del programa.
21. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que se le indiquen y que sean necesarias para el cumplimiento del mismo.

Se firma en Santiago de Cali a los veintiún (21) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018)

Cordialmente,

ASTRID ELENA SEVILLA LOPEZ
Jefe Administrativa y Financiera

funof
CERTIFICACIÓN

Powered by CamScanner

Fundación para la Orientación Familiar

PERSONERIA JURIDICA No. 2678

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR-FUNOF NIT.890310770-2

HACE CONSTAR QUE:

El señor **LUIS EMILIO JIMENEZ BURBANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.558.006** de **Cali Valle**, prestó sus servicios en nuestra fundación bajo los términos del contrato civil por prestación de servicios, cuyo objeto consiste en "***EL CONTRATISTA*** *se compromete a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios como* ***PSICOLOGO*** *para el Departamento del Valle en el* ***"Programa de atención psicosocial y salud integral a victimas PAPSIVI"***, desde el **16 de Mayo** hasta **el 09 de Diciembre de 2016.**

El Objeto y las obligaciones contractuales pueden ser consultados en el contrato de prestación de servicios **2016-PAPSIVI-FUNOF-42** anexo a la presente certificación.

Su ingreso mensual por honorarios fue de **CUATRO MILLONES UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 4.001.500).**

Se firma en Santiago de Cali a los nueve (09) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

ASTRID ELENA SEVILLA LOPEZ
Jefe Administrativa y Financiera

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2016-PAPSIVI-FUNOF-42

Entre los suscritos a saber: **GIOVANNA ANDREA BRAND CASAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 29.659.571 de Palmira , quien obra en su condición de Directora Ejecutiva de la Fundación, en ejercicio de las facultades que le confieren los Estatutos de la **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR "FUNOF"**, identificada con el NIT 890.310.770-2 entidad privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica conferida por medio de la Resolución No 2.578 de fecha 8 de julio de 1.976 proferida por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y quien para los efectos de este documento se denominara **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, **Luis Emilio Jimenez Burbano** , también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 94,558,006, obrando en su propio nombre, quien para los mismos efectos se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de que trata este contrato, declarando como domicilio contractual la ciudad de Cali:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con **LA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR (FUNOF)** a prestar por sus propios medios, sus servicios como **Psicologo**, Modalidad **FAMILIAR** del **PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS -PAPSIVI**, de acuerdo con lo requerido por el Ministerio de Salud y Protección Social de conformidad con el Convenio de Asociación No.248 de 2016 suscrito el día 5 de mayo de 2016 entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Fundación Para la Orientación Familiar- FUNOF.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es por la suma de VEINTISEIS MILLONES NUEVE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (26.009.750), los cuales serán cancelados en Siete (7) desembolsos mensuales proporcionales al tiempo que preste los servicios, según el caso y las circunstancias pactadas por el contratante; previo cumplimiento y verificación por parte de **EL CONTRATANTE** de los siguientes requisitos:

Para la cancelación de los honorarios es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos: **a.** Informe mensual de actividades, el cual debe estar aprobado por el Supervisor del contrato de acuerdo a la planeación mensual y verificadores del proceso que certifiquen que se está dando ó se dio cumplimiento al objeto del contrato. **b.** Copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema General de Seguridad en salud, pensión y riesgos Labores, de acuerdo con las normas legales vigentes. **c.** Presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente al servicio prestado por parte del Contratista dirigida a **Fundación para la Orientación Familiar – FUNOF** con NIT 890.310770-2. **d.** Si se realizan pagos a personas naturales pertenecientes al régimen simplificado las cuentas por cobrar deben reunir los requisitos establecidos en el Artículo 617 E.T.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos y por consiguiente el valor real del contrato será proporcional a los servicios efectivamente prestados, es decir, a los productos efectivamente ejecutados, presentados y aprobados por el supervisor del contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO: La suma de este valor incluye la totalidad de gastos, costos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato.
PARÁGRAFO TERCERO: EL contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto y por lo mismo no tendrá derecho a reclamaciones laborales o prestacionales de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO CUARTO: El ultimo desembolso será realizado al profesional una vez se cumpla con la totalidad de los productos requeridos en el marco del convenio de Asociación y los mismos sean aprobados por FUNOF y por el Ministerio de Salud y Protección Social.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es a partir del 16 de mayo de 2016 hasta la fecha 30 de noviembre de 2016 . El plazo puede ser modificado o prorrogado por las partes de común acuerdo, o puede ser terminado anticipadamente con ocasión del agotamiento de los recursos entregados, siempre y cuando se hayan cumplido todas las obligaciones contractuales adquiridas.
PARÁGRAFO PRIMERO: Para garantizar la continuidad del contrato de prestación de servicios EL CONTRATISTA y el contratante acuerdan que con fecha de corte a 21 de Junio de 2016, se verificara el cumplimiento en el numero de personas atendidas, frecuencia de las atención de acuerdo a la programación de actividades del CONTRATISTA y el cargue de toda la información al aplicativo, en caso de no cumplir con dichas exigencias las partes revisaran la continuidad del contrato de prestación de servicios.

Elaborado y revisado por: Guillermo Andrés Fernández R.

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Durante la ejecución del presente contrato **EL CONTRATANTE** se compromete a: **4.1** Pagar al **CONTRATISTA** en forma oportuna, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula tercera de este documento; **4.2** Suministrar oportunamente la información requerida por **EL CONTRATISTA**; **4.3.** Cumplir con las demás obligaciones que a su cargo se establecen dentro del texto del presente contrato y con las que se deriven de la naturaleza del mismo.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con la Constitución Política de Colombia y las disposiciones legales vigentes.
2. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten la ejecución del presente contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a FUNOF, y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación unilateral del contrato;
5. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
6. No dar uso de las actividades y recursos del proyecto para propósitos personales, políticos o electorales, y en caso de conocimiento de alguna irregularidad relacionada, acudir inmediatamente a la autoridad competente e informarlo a la dirección del proyecto y a FUNOF.
7. El contratista deberá velar por todos los bienes muebles y inmuebles puestos por la fundación para la ejecución del contrato.
8. El contratista deberá mantener una comunicación transparente

Obligaciones Específicas:

9. Aplicar el marco legal, técnico y metodológico que sustenta el PAPSIVI y el SGSSS.
10. Manejar rutas territoriales para la atención integral en salud, de seguridad e interinstitucionales del SNARIV para remisión y contra remisión de personas víctimas.
11. Aplicar las herramientas del PAPSIVI y evaluar las necesidades de atención en salud física, mental y psicosocial.
12. Realizar la verificación de la inclusión de cada uno de los integrantes de la familia en el Registro Único de Víctimas (RUV).
13. Elaborar el Plan de atención psicosocial familiar teniendo en cuenta el enfoque diferencial.
14. Concertar los planes de atención psicosocial con las familias, de acuerdo a la identificación de las afectaciones psicosociales a nivel familiar realizada.
15. Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el MSPS, a nivel familiar. Para ello, deberá tener en cuenta las metodologías diseñadas para el año 2016 en los ámbitos de atención a familias o a grupos de familias.
16. Remitir a la ruta de atención integral en salud en el marco del PAPSIVI (según el Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial para las personas víctimas en Colombia).
17. Orientar sobre los programas y planes de reparación del SNARIV y remitir al competente en caso de ser necesario.
18. Realizar seguimiento y monitoreo al plan de atención psicosocial formulado y concertado con las familias.
19. Evaluar el proceso de atención psicosocial familiar con participación de las víctimas.
20. Apoyar los procesos de atención psicosocial en el territorio asignado.
21. Diligenciar la Encuesta de Contactabilidad, conforme a los parámetros establecidos por el MSPS.
22. Realizar el cargue diario de los reportes de atención psicosocial en el aplicativo diseñado por el MSPS.
23. Realizar el cargue de los planes cuyos motivos referidos por las familias hacen referencia a: No quiere o no requiere el proceso de atención.
24. Participar en las reuniones convocadas por el Equipo Coordinador.
25. Participar en las acciones de formación y de cuidado emocional programadas.
26. Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el MSPS.
27. Tener disponibilidad para apoyar la atención psicosocial en cualquiera de sus modalidades.
28. Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial.
29. Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del Programa.

PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista se obliga a cumplir con la Legislación en Seguridad y Salud Ocupacional y Ambiental vigente y con lo establecido en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, la Guía de Controles Operativos de Seguridad y Salud Ocupacional y otras relacionadas de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del presente contrato.

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

CLÁUSULA SEXTA.- NO POLITICA: EL CONTRATISTA se abstendrá de realizar, motivar, difundir, transmitir u ocasionar cualquier actividad política dentro de la estrategia y en fin durante todo el proceso de ejecución de este contrato. La violación a esta cláusula acarreara la inminente terminación del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA prestará sus servicios en el departamento del Valle del Cauca , Municipio de DAGUA.

CLÁUSULA OCTAVA.-. Supervisión: La Supervisión de la ejecución del presente contrato, estará a cargo del Coordinador General del Programa.

CLÁUSULA NOVENA .- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA LABORAL: Las partes entienden y acuerdan expresamente que entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, no existe vinculo laboral alguno, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** obrará con autonomía técnica y administrativa en cuanto al modo y tiempo de dedicación para ejecutar la actividad contratada, sin estar sujeto a la continua subordinación o dependencia por parte de **EL CONTRATANTE**, su labor por tanto es totalmente independiente **EL CONTRATANTE** únicamente se obligan a pagar a **EL CONTRATISTA** las sumas expresamente pactadas, siendo obligación de éste, cancelar a su costa y bajo su responsabilidad las prestaciones sociales y demás prestaciones de ley para la debida ejecución del objeto del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD: Todos los documentos e información que llegaren a conocer las partes en virtud del presente contrato, son de la exclusiva propiedad de quien los suministra y se consideran confidenciales; por lo tanto: **10.1**No podrán divulgarse por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros, ni a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información.**10.2** No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diversas de las que constituyen el objeto del presente contrato. **10.3** No podrán las partes conservar para sí, ni para terceros, a la finalización del contrato por cualquier causa, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier información suministrada por FUNOF o el Ministerio de Salud y Protección Social previa a la firma del presente documento, se considerará como información Confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-MANEJO DE INFORMACIÓNY PROPIEDAD INTELECTUAL: En virtud de lo previsto en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a hacer uso adecuado de la imagen corporativa del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, en todas aquellas publicaciones, informes y demás elementos de divulgación que se generen y que sean necesarias para dar a conocer y difundir los objetivos, propósitos y metas señalados por el Gobierno Nacional. Todo el material diseñado y entregado para desarrollar su labor por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y FUNOF será de propiedad intelectual del mismo. De la misma manera, para desarrollar su labor en campo debe usar los elementos de identificación institucional entregados para tal fin y en todo momento debe identificarse como Miembro del programa. En caso que se compruebe que **EL CONTRATISTA** no usa la imagen corporativa dando cumplimiento a los lineamientos dados, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **EL CONTRATANTE** una multa correspondiente al 10% del valor del contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar plena reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo que el contrato lo haga necesario o previa autorización de **FUNOF** o que dicha información sea de carácter público. Se entenderá consiguientemente como incumplimiento de su parte la violación de esta reserva. Esta disposición seguirá vigente después de la terminación del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** y/o MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y por daños o lesiones a terceros o al personal que **EL CONTRATISTA** requiera para el desarrollo del contrato. Así mismo, las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo del contrato, serán asumidas por **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones se originen por acción u omisión del **CONTRATISTA** en el cumplimiento o desarrollo de las obligaciones a su cargo previstas en el contrato. Si las sanciones no fueren pagadas por éste en los plazos estipulados, **EL CONTRATANTE** podrá realizar los pagos correspondientes por cuenta **DEL CONTRATISTA**, descontando directamente del saldo de cuentas a favor de éste.

PARÁGRAFO PRIMERO.- PATENTES: Se establece que **EL CONTRATANTE** no tendrá ninguna responsabilidad por el uso que **EL CONTRATISTA** haga para el cumplimiento de este contrato de cualquier invento, accesorio, artículo material o procedimiento, patentados o no, y **EL CONTRATISTA** asumirá todos los gastos necesarios para librar a **EL CONTRATANTE** de cualquier juicio o responsabilidad que pueda surgir por estos motivos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 12.1 Por mutuo acuerdo entre las partes; **12.2** Porque **EL CONTRATISTA** ceda total o parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sea persona natural o jurídica, sin la previa autorización DEL **CONTRATANTE; 12.3** El estar incurso **EL CONTRATISTA**, en inhabilidades o incompatibilidades, conflicto de intereses legales o estatutarios respecto del **CONTRATANTE; 12.4** Por la imposibilidad o extinción del Convenio entre MINISTERIO DE SALUD Y

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

PROTECCIÓN SOCIAL y FUNOF y sus adicionales; 12.5.El incumplimiento grave, total o parcial de las obligaciones legales o contractuales contraídas; 12.6 Por las causales señaladas en la ley; 12.7 Por la extinción de los recursos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, ni los derechos u obligaciones que de él emanen a un tercero, salvo previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE,** quien se reservará en todos los casos las razones para negar la autorización de la cesión. Tampoco podrá **EL CONTRATISTA** subcontratar la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTIAS DEL CONTRATISTA- EL CONTRATISTA deberá constituir, a favor de la **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR- FUNOF . NIT No.890310770-2,** en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las siguientes pólizas:

1. **Garantía de cumplimiento del Contrato:** para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, por una cuantía igual al 20% del valor total del contrato, por el término de su vigencia y tres (3) meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las establecidas en la ley, para suscribir el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato podrá ser suspendida de manera unilateral por la **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR - FUNOF ,** cuando se tenga conocimiento de hechos que dificulten la normal ejecución del presente contrato, bien sea por caso fortuito, fuerza mayor o hechos de terceros ajenos a las partes. La suspensión a la que se refiere la presente cláusula no implica una prórroga al plazo de ejecución del contrato, sino, un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de esta cláusula, la **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR - FUNOF** notificará su decisión **AL CONTRATISTA,** a través de comunicación escrita en la que le indicará la fecha a partir de la cual operará la suspensión temporal de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La suspensión temporal de la ejecución del contrato también se producirá por mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán el acta correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes eventos:

- **17.1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente.
- **17.2.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado.
- **17.3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista.
- **17.4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- **17.5.** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural por disolución de la persona jurídica del contratista.
- **17.6.** Por interdicción judicial del contratista.
- **17.7.** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le de a la información.
- **17.8.** Por mutuo consentimiento.
- **17.9.** Por las demás causales señaladas en la ley y en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS: Cualquier modificación, adición o prórroga, de este contrato deberá estar previamente autorizada por el Constituyente del Encargo y deberá hacerse por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: FUNOF podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones adquiridas y especialmente las señaladas en la presente cláusula. En estos eventos, **FUNOF** no estará obligado a realizar requerimiento judicial o extrajudicial alguno, ni al pago de indemnización de perjuicios por dicho concepto, a los cuales **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente.

Se entiende como eventos de incumplimiento de **EL CONTRATISTA** entre otros, los siguientes:

- **19.1.** Incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.
- **19.2.** La inejecución total, ejecución parcial, defectuosa o retrasada del contrato por parte de **EL CONTRATISTA.**
- **19.3.** Mala fe de **EL CONTRATISTA.**
- **19.4.** La suspensión por más del cincuenta por ciento (50%) de la duración total del contrato.

Elaborado y revisado por: Guillermo Andrés Fernández R.

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

19.5. La suspensión de la ejecución del contrato sin razón que la justifique, o el retardo en su reanudación cuando se hubiesen suspendido por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

19.6. La declaratoria de la liquidación de **EL CONTRATISTA** en los términos de la Ley 1116 de 2006 o cualquier otra aplicable a esta materia.

19.7. La negativa o renuencia de **EL CONTRATISTA** a ejecutar trabajos o reparar los daños que el **SUPERVISOR** le indique.

19.8. La incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA** la cual se presume cuando se produce un retraso en el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones a favor de los trabajadores y/o contratistas a su cargo o cuando es embargado judicialmente en ejercicio de cualquier acción que afecte la ejecución del contrato.

19.9. Por presentar documentos o datos con inexactitud, ocultación o falsedad.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los eventos previstos en la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** acepta que **FUNOF** no necesitará dar preaviso alguno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación unilateral del contrato, por estas causas, **FUNOF** podrá hacer efectiva la cláusula penal, sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación de este contrato por cualquier causa, **EL CONTRATISTA** deberá entregar a **EL CONTRATANTE**, dentro de los quince (15) días siguientes al de la terminación, toda información que posea en virtud de este contrato, subsistiendo para **EL CONTRATISTA** la obligación de confidencialidad de que se da cuenta inicialmente. De igual manera debe realizar de manera inmediata la devolución de todo el material de divulgación, capacitación, metodológico y de identificación institucional de la Estrategia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Si el **CONTRATISTA** no ejecuta el objeto del presente contrato en el plazo establecido, pagará a la **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR- FUNOF** por cada día de retraso una suma diaria equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de contrato a título de multa y sin perjuicio de la exigibilidad de las demás obligaciones establecidas en este contrato o en la ley. Las multas podrán hacerse efectivas deduciendo y reteniendo su valor del saldo a favor del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que sin necesidad de requerimiento previo, de la factura a pagar por el periodo en que dicho incumplimiento se causó descuente la sanción por el incumplimiento del valor a pagar, de no existir saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, este deberá consignar dicha suma a **EL CONTRATANTE**dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación **EL CONTRATANTE**donde le informa la situación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- ETAPA DE ARREGLO DIRECTO: Las diferencias que surjan entre las partes en razón del presente contrato, distintas del pago del precio a **EL CONTRATISTA**, se someterán en primera instancia a una etapa de acuerdo directo entre las partes, la cual tendrá una duración máxima de quince (15) días calendario. Si vencido este plazo, las partes no han logrado un acuerdo, quedarán en libertad de acudir a la justicia ordinaria para dirimir sus diferencias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se efectuará, dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de la ejecución, previo visto bueno del supervisor del mismo.En caso de Terminación Anticipada se levantará un acta donde se deje constancia del balance financiero del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- ACTA DE RECIBO FINAL: La liquidación del contrato se hará constar en un acta, la cual llevará el visto bueno del representante autorizado por ambas partes, y deberá estar suscrita por el supervisor del contrato. El acta deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Relación de las actividades realizadas y el porcentaje de cumplimiento de la misma frente la programación.

b) Relación de los valores pagados a la fecha.

El CONTRATISTA entregará un informe final al supervisor, quien revisará y recomendará si el contrato puede o no ser liquidado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **FUNOF** o a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **25.1.** Lineamentos técnicos del programa , **24.2,** copia de las certificaciones de los pagos de aportes al sistema integral de salud y parafiscales, realizados por **EL CONTRATISTA, 24.3.**las autorizaciones de pago y certificación de cumplimiento de actividades, **24.5,** Convenio de asociación No.248 de 2016 del 5 de mayo de 2016 celebrado entre FUNOF Y El Ministerio de Salud y Protección Social.

Elaborado y revisado por: Guillermo Andrés Fernández R.

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato se sujeta a las normas civiles que conforman el Derecho Privado Colombiano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS: EL CONTRATISTA, autoriza desde ya a **EL CONTRATISTA** a descontar cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo del mismo. De igual forma, **FUNOF** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar:

- Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA.**
- Las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES: Las obligaciones a cargo de una cualquiera de las partes que deban cumplirse con posterioridad a la terminación de este contrato continuarán vigentes y exigibles hasta su perfeccionamiento y/o plena ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- IMPREVISIÓN: Cualquier evento imprevisto que surja en el desarrollo de este contrato y que amerite la revisión de sus condiciones, se someterá a las normas de imprevisión del Código Civil y del Código de Comercio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- ESTIPULACIONES ANTERIORES: Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto y remplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal ó escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la Aprobación por parte del Contratante de las pólizas exigidas en el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

Como constancia del contenido del presente Contrato, se suscribe por quienes en él intervienen, el día 16 de mayo de 2016 en la ciudad de Cali.

FUNOF (EL OPERADOR)

GIOVANNA ANDREA BRAND CASAS
C.C. 29.659.571 de Palmira
DIRECTORA EJECUTIVA FUNOF

EL CONTRATISTA,

Luis Emilio Jimenez Burbano
C.C. 94,558,006

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

Fundación para la Orientación Familiar

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR-FUNOF
NIT.890310770-2

CERTIFICA QUE:

El (la) señor(a), **LUIS EMILIO JIMENEZ BURBANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **94.558.006** de CaliValle, prestó sus servicios en nuestra fundación bajo los términos del contrato civil por honorarios durante los siguientes periodos:

- Junio 10 de 2015 a Noviembre 30 de 2015
- Diciembre 1 de 2015 a Diciembre 10 de 2015

Desempeñándose como **PSICOLOGO** dentro del programa de Atención Psicosocial y de Salud Integral a Victimas de Conflicto Armado PAPSIVI dentro del departamento del Valle del Cauca.

Cumpliendo las siguientes funciones:

- Aplicar las herramientas del PAPSIVI y evaluar las necesidades de atención en salud fisica, mental y psicosocial.
- Elaborar el plan de atención psicosocial individual teniendo en cuenta el enfoque diferencial.
- Concertar los planes de atención psicosocial con las familias, de acuerdo a la identificación de las afectaciones psicosociales a nivel individual realizada.
- Brindar la atención psicosocial a nivel individual.
- Remitir a la ruta de atención integral en salud en el marco del PAPSIVI (según el protocolo)
- Orientar sobre programas y planes de reparación del SNARIV y remitir al competente en caso de ser necesario.
- Realizar seguimiento y monitoreo al plan de atención psicosocial formulado y concertado con las victimas.
- Evaluar el proceso de atención psicosocial con participación de las victimas.
- Apoyar los procesos de atención psicosocial en el territorio asignado.
- Efectuar la sistematización del proceso de atención psicosocial individual.
- Disponibilidad para apoyar la atención psicosocial en cualquiera de sus modalidades.

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

- Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial.
- Asistir y participar en las diferentes reuniones convocadas para el desarrollo del programa (jornadas de inducción, planeación, seguimiento, monitoreo, evaluación del programas y otras).
- Manejar, legalizar y solicitar los recursos de movilidad de acuerdo a los lineamientos y al cronograma mensual de actividades para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos técnicos vigentes para el proyecto objeto del presente contrato.

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de Dos mil quince (2015).

Cordialmente,

GIOVANNA ANDREA BRAND CASAS
Directora Ejecutiva FUNOF

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner